

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO**

Metodología para el eje transversal de Derechos Humanos que conforma el
anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025

1. ¿Por qué integrar la transversalidad en la planeación, programación y presupuestación?

a. Normatividad internacional

Para comprender el enfoque de derechos humanos y su relación con la sociedad, la Conferencia de los Derechos Humanos en Viena, en 1993, estableció, además, su reconocimiento como derechos universales, inalienables, indivisibles e independientes, a partir de lo cual se generan para el Estado las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover mediante sus políticas públicas la garantía de su cumplimiento.

b. Normatividad nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos acorde con la normatividad en defensa de los Derechos Humanos, reconoce en su artículo 1º “la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

c. Normatividad estatal

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas adopta el enfoque de derechos humanos como un eje transversal que implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su reconocimiento y reivindicación, también las medidas para salvaguardar a las personas vulnerables, la abstención de interferir en su goce y la implementación de medidas progresivas para afrontar los obstáculos que lo impidan.

d. Definiciones y conceptos básicos sobre la transversalidad

La transversalidad es un concepto clave para el análisis de la pluralidad y para la integración o inclusión de lo que los modelos clásicos han separado o desarticulado a partir del pensamiento unitario de las disciplinas. (Correa&Guzmán&Marin 2022).

Por su parte, la Real Academia Española señala que el Estudio de la Transversalidad de manera simplificada la define: “que atañe a distintos ámbitos o disciplinas en lugar de un problema concreto”.

2. Objetivo de la transversalidad

- a. **Objetivo general**
Promover, respetar, proteger y coadyuvar a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante una política transversal con principios de universalidad, interdependencia, y progresividad, que garantice acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- b. **Objetivos específicos**
Establecer la conexión sistemática existente entre cada derecho humano y los restantes. Establecer el orden de derivación de los Derechos Humanos más genéricos, a los Derechos Humanos específicos, concretando su derivación en función de su común naturaleza.
- c. **Como se pretende alcanzar los objetivos**
Apegándonos a la propia definición de Transversalidad que tiene como propósito un trabajo interinstitucional para y por la "Cultura de Paz", desde 2021 el gobernador David Monreal Ávila asumió el compromiso de devolverle la paz a las y a los zacatecanos, es por ello que en enero del presente año presentó la iniciativa **2024 Año de la Paz en Zacatecas**. Cuyo objetivo es consolidar la pacificación del estado, articulando los esfuerzos en materia de transversalidad gubernamental federal, estatal y municipal.

3. Catálogo de estrategias u objetivos

Las acciones relevantes que materializaron las estrategias del eje transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 implica la generación de la acción gubernamental que se han venido implementando:

- a. Impulsar el desarrollo integral y sustentable del estado con orientación a la promoción y a la protección de los derechos humanos.
- b. Impulsar la armonización legislativa que fortalezca la atención de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes y pueblos indígenas.
- c. Se ha venido fortaleciendo la coordinación entre poderes del estado municipios y la federación para la atención de los derechos humanos.
- d. Se ha brindado atención especial para la atención a las víctimas del delito y violaciones de derechos humanos, así como la reparación del daño.
- e. Se ha promovido la formación de la cultura de los derechos humanos en planteles educativos y las instituciones públicas, personas con discapacidad, personas adultas mayores, así como con personas con diversidad sexual.

4. Análisis de dependencias y entidades

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas las dependencias y entidades conducirán sus actividades de manera programada con base en las

políticas y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Por consiguiente, para el presente ejercicio presupuestario 2024 tuvimos la inclusión de 8 secretarías y la participación de la Coordinación General Jurídica, mismas que se señalan a continuación:

La Secretaría General de Gobierno, ha venido dando el seguimiento a las recomendaciones en materia de Derechos Humanos para garantizar y consolidar el enfoque de los Derechos Humanos. Se ha fortalecido la coordinación entre poderes del estado y municipios, así como la cooperación con organizaciones civiles, académicas, sociales y privadas para la atención de los derechos humanos. Otra acción fundamental lo constituye la atención a Víctimas y violaciones a los derechos humanos.

La Secretaría del Agua y Medio Ambiente, establece la protección del medio ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, con orientación y promoción y a la protección de los derechos humanos.

La Secretaría de Educación por su parte promueve la formación de la cultura de los derechos humanos en los planteles educativos y las instituciones públicas, así como la inserción profesional de los adolescentes, con la ayuda valiosa de los padres de familia en la orientación de los valores humanos.

La Secretaría de Salud garantiza la accesibilidad de los servicios básicos de salud a la población en situación de vulnerabilidad con enfoque en la prevención de enfermedades en niñas, niños y adolescentes, adultos mayores.

La Secretaría de Seguridad Pública establece acciones de la Policía Estatal Preventiva para mejorar en lo general la percepción de inseguridad para la protección de los Derechos Humanos en operativos y acciones en conjunto con otras instancias de seguridad como el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Con la Secretaría de Desarrollo Urbano, vivienda y Ordenamiento Territorial, en la construcción, rehabilitación y recuperación de espacios públicos e infraestructura social para brindar a la población espacios dignos de un mejor nivel de vida.

Con la Secretaría de la Mujer, se ha establecido una revisión de sus programas de tipo social para brindar apoyo necesario en actividades que inciden en la protección de los derechos humanos.

Con la Secretaría de Desarrollo Social en su programa Gestión para el Bienestar se ha avanzado en reuniones interinstitucionales y con otros órdenes de gobierno, para difundir y promover la importancia de los derechos humanos.

Se ha contemplado la inclusión de la Coordinación General Jurídica para garantizar la legalidad de la actuación del gobierno promoviendo la observancia y el respeto al Estado de derecho, así como brindar su asesoramiento en temas inherentes a los derechos humanos.

El apoyo de la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA) en el tema de institucionalizar el enfoque de Derechos Humanos desde la planeación hasta la evaluación de la política

publica de transversalidad, nos ha permitido ir avanzando en la integración de la información de esta importante actividad.

Es importante señalar que en abril del presente año nos fue proporcionada la información para la elaboración del 3° Informe de Gobierno, la respuesta fue satisfactoria. Para el ejercicio presupuestario del 2025 estimamos poder incrementar significativamente el número de instituciones en el renglón de transversalidad de los Derechos Humanos.

5. Mecanismos para el monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas.

- a. Frecuencia: Consideramos que una estrategia de frecuencia trimestral resulta adecuada para los fines de la información a proporcionar.
- b. Criterios:
 - En la revisión de los programas presupuestarios hemos considerado que deberán estar alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo con tópicos de derechos humanos.
 - Mediante la metodología implementada por la COEPLA revisamos los programas y actividades propuestas de incidencia **directa** de Derechos Humanos, donde se toma en cuenta el número de personas que se verán beneficiados. En un futuro nos permitirá tener mas elementos para evaluar de acuerdo a su desempeño, en aceptable, regular o deficiente.
 - Las actividades propuestas deberán también de fomentar el desarrollo de valores y acciones que respalden los derechos humanos.
- c. Con la elaboración del informe trimestral impreso y de forma digital, serían los medios para dar a conocer los avances transversales de las instituciones.

6. Unidades responsables.

- a. Para la revisión y validación de la transversalidad en los programas presupuestarios.

Para este punto es importante resaltar que siempre hemos contado con el apoyo valioso de la Coordinación Estatal de Planeación, en materia del software lo que nos ha permitido tener resultados oportunos y confiables.

- b. Para el monitoreo y seguimiento.

El proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de las instituciones que tienen actividades transversales nos permitirá la

identificación de sus logros y debilidades y en consecuencia aplicar las medidas correctivas.

Zacatecas, Zac. 24 de junio de 2024.